



**PERMISO
PROVISIONAL**

REFRENDO

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFLJO**

PUESTO

CLAVE:
FOLIO TRÁMITE: 500.113

Gobierno de

NOMBRE: **TLAQUEPAQUE** JUAREZ MENDOZA ERNESTINA

FECHA EXPEDICIÓN

08-octubre-2020

UBICACIÓN: PLAZA PRINCIPAL.
COLONIA: MANUEL LOPEZ COTILLA.
CALLE CRUCE 1: SIN CALLE
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
GIRO: TACOS TACOS
SUPERFICIE: 4.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA ESP

EXTERIOR:

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 2.10 mts.

DÍAS AMPARADOS: 153

IMPORTE: \$1,225.20

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2020

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-diciembre-2020

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 06:00:00 p	A: 07:00:00 a	VIERNES	SI	DE: 06:00:00 p	A: 07:00:00 a
MARTES	SI	DE: 06:00:00 p	A: 07:00:00 a	SABADO	SI	DE: 06:00:00 p	A: 07:00:00 a
MIERCOLES	SI	DE: 06:00:00 p	A: 07:00:00 a	DOMINGO	SI	DE: 06:00:00 p	A: 07:00:00 a
JUEVES	SI	DE: 06:00:00 p	A: 07:00:00 a				

EXCEPTO DIA DE TIANGUISE Y DÍAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS D EHIGIENE

PLAQUEPAQUE

AUTORIZO

I.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

JUAREZ MENDOZA ERNESTINA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser tenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esta o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de manipulación y parrilladas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Instalarlo en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarlo en los camellones de las avvendidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarlo a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fringuras o comestibles similares.
- Instalarlo en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfisco, ingresos carreteros y avvendidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.